

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

9334 *Acuerdo de 29 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra para adoptar bandera municipal.*

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la tramitación de los expedientes de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, según el artículo 14 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, y el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra inició expediente para la adopción de bandera municipal, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Pleno municipal en sesión de 25 de junio de 2009.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitó los informes de la Real Academia de la Historia y de los Asesores de Heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) el 6 de julio de 2009. Los Asesores de Heráldica emitieron informe favorable el 18 de noviembre de 2009.

La solicitud a la Real Academia de la Historia se reiteró el 25 de noviembre de 2009, pero el informe no se ha sido emitido hasta la fecha. Por ello, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pueden proseguir las actuaciones.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior, emitido el 14 de diciembre de 2009.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Decreto 30/1987, de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en reunión de fecha, acuerda:

Primero.—Autorizar la adopción de la bandera municipal de Guadalix de la Sierra, con la descripción siguiente:

Bandera: «De proporciones 2:3, terciada horizontal, doble al centro, azul, blanca y azul. En el centro del paño figura el escudo municipal».

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Este acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 2010.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Francisco Granados Lerena.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.